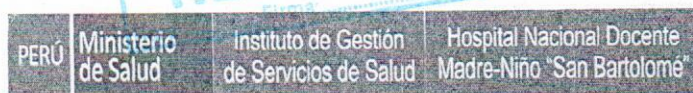




368
Estadística - 1



N° 002 -OEA-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Administrativa

Lima, 30 de ENERO de 2017

Vistos, el Expediente N° 12879 -14;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2015-/SBN "Procedimientos de gestión de los Bienes estatales" en el numeral 6.2 Baja de Bienes define en el numeral 6.2.1. "La baja es cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismo bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad" en tanto en el numeral 6.2.2. se establece como causal en el "literal I). Destrucción accidental, la cual debe sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente";



Que, el Equipo de Control Patrimonial tiene entre sus funciones, la elaboración de los Informes Técnico y administrativo, para la Baja de Productos Farmacéuticos, así como elaborar los proyectos de Resolución correspondientes, conforme lo establece el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y la R.J. N° 335-90-INAP/DNA Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos Quirúrgicos - SISMED;



Que, mediante la Nota Informativa N°1002-OL-HONADOMANI-SB.2014, la Jefa de la Oficina de Logística solicita la emisión de Resolución y Acta de Destrucción por Baja de por haberse vencido el año 2013 y 2014, por causal de vencimiento o su estado de descomposición no son recomendables para su consumo describe la Jefa del Servicio de Farmacia con Nota Informativa N° 137-AEM-SF-HONADOMANI-SB.2013;

Que, mediante Informe N° 047-OL-HONADOMANI-SB-2016, la Directora de la Oficina de Logística remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 186-JECP-HONADOMANI-SB-2016 con el cual la Jefa del Equipo de Control Patrimonial anexa el Informe Técnico 004-2016 relacionado a la baja de productos farmacéuticos vencidos que deben ser dados de Baja (Anexo N°1) y la relación de Productos Farmacéuticos que pertenecen a la cuenta contable 1301.08 Suministro Médico (Anexo 02) por un valor en libros de Seis Mil Nueve Cientos Once con 74/100 Soles (S/ 6,911.74), emitidos por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, solicitando se expida la correspondiente Resolución Administrativa;

Que, mediante la Nota Informativa N° 850-DAT-HONADOMANI-SB.2016, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento remite la Nota Informativa N° 1333-SF-HONADOMANI-SB.16 relacionado a la Baja de productos farmacéuticos y dispositivos médicos;

Que, con Memorando N° 020-2017-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente administrativo de vistos precisando ver por conveniente aprobar la solicitada Baja de medicamentos vencidos los años 2013 y 2014, solicitados por la Jefa de Servicio de Farmacia mediante Nota Informativa N° 137-AEM-SF-HONADOMANI-SB.2013 y el Informe Técnico N° 004-2016 y se proyecte la respectiva Resolución Directoral que permita proseguir el trámite correspondiente correspondiendo a la Oficina Ejecutiva a su cargo disponer las acciones conducentes a la ejecución de los medicamentos ;





Con las visaciones del Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN y las atribuciones establecidas por el numeral 6.2.2 del acápite 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de gestión de los Bienes Estatales" y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en vía de regularización, la Baja de Productos Farmacéuticos por haberse vencido en los años 2013 y 2014 respectivamente, según Anexo N°1, los cuales forman parte de la presente Resolución Administrativa, cuyos valores en Libros y Cuentas Contable 1301.08 Bienes para consumo, es de Seis Mil Novecientos Once con 74/100 Soles (S/ 6,911.74).

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", procedan a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables - Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer la remisión de un ejemplar de la Resolución y del expediente a la Oficina de Control institucional a efectos que proceda en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo Cuarto.- El Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, queda encargado de remitir copia de la presente Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria dentro de los diez (10) días hábiles de emitida al IGSS y a la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a los estamentos correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo Sexto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publiquen la presente Resolución en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Dr. ROBERTO RUIZ CASADO LÓPEZ
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
Jefe del Servicio de Farmacia
C.O.P. 07393 - R.N.E. 058



EVPV/JCVO
cc.
OE
OL
OAJ
DAT
SF
OCI
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO
Reg. N°

Fecha 01 FEB. 2017

ANEXO N° 1

RELACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA BAJA

PRODUCTOS FARMACEUTICOS VENCIDOS AÑO 2013 Y 2014

UNID.	PRODUCTO	CONCENTRACION	CANTIDAD	VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AMPOLLA	SUERO ANTILOXOCÉLICO		01	ene-13	74.30	74.30
AMPOLLA	NITROPRUSIATO DE SODIO	50 MG/2ML	05	abr-13	32.203390	161.01695
AMPOLLA	ENALAPRIL	1.25 MG/ML	54	jul-13	24.895728	1,344.37
AMPOLLA	ESTREPTOMICINA	1 GR.	12	dic-13	3.464286	41.571432
FRASCO	DICLOXACILINA	250 MG/5ML	20	ene-14	1.519000	30.38
UNID.	INMUNOGLOBULINA TETANICA		57	ene-14	75.00	4,275.00
AMPOLLA	MIDAZOLAN	5 MG	44	feb-14	0.625159	27.506996
UNID.	TOXINA BOTULINICA TIPO A.	100 U	01	mar-14	957.6000	957.6000
						6,911.7447



Reg. N° Fecha: 01 FEB. 2017

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
DOCUMENTO AUTENTICADO
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Lic. ANTONIO DINAE JIMENEZ RODRIGUEZ
Jefe del Equipo de Control Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
C.P.B. AGUILA DE LA CRUZ 9900
Directora de la Oficina de Logística

REC EPCION
17 ENE 2017
OFICINA LOGISTICA
SECRETARIA
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Firma: Hora: